

RECURSO DE REVISIÓN  
RDAA/0146/2023/OPNT

RECURRENTE  
VS

JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO  
MUNICIPAL DE SAN JUAN DEL RÍO

Santiago de Querétaro, Qro., a 28 veintiocho de septiembre de 2023 dos mil veintitrés. -----

Por recibido en fecha 12 doce de septiembre de 2023 dos mil veintitrés, través del correo electrónico de la Oficialía de Partes de esta Comisión el oficio número GJUR-UIG/148/23, suscrito por Lic. María Guadalupe Pacheco Ugalde, Titular de la Unidad de Transparencia de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado Municipal del San Juan del Río, mediante el cuales manifiesta, que da cumplimiento al requerimiento realizado por esta Comisión en fecha 31 treinta y uno de agosto de 2023 dos mil veintitrés. - **POR LO QUE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, ACUERDA:** De conformidad con el artículo 159 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, esta Comisión procede a revisar la información y documentales agregadas por el sujeto obligado, mediante oficio número GJUR-UIG/148/23, suscrito por Lic. María Guadalupe Pacheco Ugalde, Titular de la Unidad de Transparencia de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado Municipal del San Juan del Río, para acreditar el cumplimiento del Resolutivo Tercero, de la resolución dictada dentro del presente recurso de revisión, en particular, respecto de la **información relacionada al pago por finiquito o liquidación al Ing. Julio Ruy Madero Vega, Director de JAPAM por el periodo de 2009 dos mil nueve a 2012 dos mil doce:** -----

En ese sentido, el sujeto obligado manifestó, mediante oficio número GJUR-UIG/148/23, el pretendido cumplimiento en los términos siguientes:

“[...], Mediante Memorándum No. GJUR-UIG/145/2023, de fecha 07 (siete) de septiembre del 2023 (dos mil veintitrés), se turna memorándum a la Gerencia Administrativa en atención a la L.A. Celia Guadalupe Rojas Flores, -Gerente Administrativa con copia a la C.P. Ma. Teresa Victoriano Cruz, -Jefa de Capital Humano, para que en un término de 02 (dos) días, dé respuesta al Resolutivo Tercero de forma completa agregando el pago por finiquito o liquidación del Ing. Julio Ruy Madero Vega director de JAPAM por el periodo comprendido de 2009 (dos mil nueve) a 2012 (dos mil doce).”

Por lo que en fecha 11 (once) de septiembre de 2023 (dos mil veintitrés), se recibe Memorándum GA/083/2023, signado por la L.A. Celia Guadalupe Rojas Flores, -Gerente Administrativa de la JAPAM-, a través del cual dan cumplimiento a cabalidad dentro del término de ley, relativo al Resolutivo Tercero, al tenor de lo siguiente: -----



Nombre del Director	Año	Finiquito y/o Liquidación
ING. JULIO RUY MADERO VEGA	2009-2022	\$380,491.52

Por lo anteriormente referido y en base a los artículos 6º Inciso A -Fracción I, II, V y VI- y 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 7, 8, 25, 45 -Fracción IV-, 68 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en estricto apego a los artículos 1, 2, 3 Fracción V-, 4, 8 -fracción III-, 11 -fracciones I, II, III, IV y V, 12, 46 -fracción II y IV-, 47 -Fracciones II. así como el artículo 52, 102, 124 y 149 -Fracciones I y II- de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Querétaro; doy cumplimiento en tiempo y forma, al Ordenamiento del Resolutivo TERCERO fecha 05 (cinco) de julio de 2023 {dos mil veintitrés}. adjuntando copia certificada de la misma, soporte que ofrezca como (anexo 1).

Manifiesto que, en tiempo y forma, bajo protesta de decir verdad y con fundamento en los artículos de forma supletoria los artículos 55 y 73 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro; así como el artículo 259 de la Ley Adjetiva Civil Vigente para el Estado de Querétaro, y artículo 243 del Código Penal federal; se dio Cumplimiento al Resolutivo, relativo al Recurso de Revisión RDA/0146/2023/OPNT.

Sirve de soporte lo siguiente a lo antes dicho:

I.- Oficio INFOQRO/PN/SP/092/2023, signado al Director de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado Municipal de San Juan del Río, de fecha 01 (uno) de septiembre de 2023 (dos mil veintitrés) recibido en Oficialía de Partes de fecha 07 (siete) de septiembre de 2023 (dos mil veintitrés); Memorándum GJUR-UIG/145/23, signado a la L.A. Lic. Celia Guadalupe Rojas Flores, -Gerente Administrativo de la JAPAM- con copia a la C.P. Ma. Teresa Victoriano Cruz, Jefa de Capital Humano de la JAPAM-, el cual se tiene aquí por reproducidos literalmente en obvio de repeticiones como si a la letra se insertaran, de fecha 07 (siete) de septiembre de 2023 (dos mil veintitrés).

II.- Memorándum GA/083/2023, signado a la Lic. María Guadalupe Pacheco Ugalde, -Titular UIG- de fecha 11 (once) de septiembre de 2023 (dos mil veintitrés), mediante el cual se notifica la respuesta al memorándum referido en el punto anterior, como respuesta del Resolutivo Tercero de fecha 05 (cinco) de julio de 2023 (dos mil veintitrés), el cual se tiene aquí por reproducidos literalmente en obvio de repeticiones como si a la letra se insertaran, soporte que ofrezco como (anexo 1) [...]” (Sic).

En ese sentido, se tiene al sujeto obligado anexando las documentales referidas en su oficio número GJUR-UIG/148/23, así como copia simple del Memorándum número GA/083/2023, de fecha 11 once de septiembre de 2023 dos mil veintitrés, suscrito por la L.A. Celia Guadalupe Rojas Flores, Gerente Administrativa de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado Municipal de San Juan del Río, mediante el cual informó el **monto pagado como finiquito/liquidación al Ing. Julio Ruy Madero Vega, por los servicios prestados a JAPAM del años 2009 dos mil nueve al año 2012 dos mil doce, siendo esta la cantidad de \$380,491.52 (Trescientos ochenta mil, cuatrocientos noventa y un pesos 52/100 M.N).** Información que coincide con lo ordenado por esta Comisión en el resolutivo Tercero de la resolución de fecha 05 cinco de julio de 2023 dos mil veintitrés, relativa a la información relacionada al pago por finiquito o liquidación al Ing. Julio Ruy Madero Vega, Director de JAPAM por el periodo de 2009 dos mil nueve a 2012 dos mil doce. Por lo que, de conformidad con lo dispuesto



por el artículo 159 primer párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Querétaro, **se tiene a la Junta de Agua Potable y Alcantarillado Municipal de San Juan del Río, dando cumplimiento con lo ordenado en la resolución dictada en la presente causa.**

Se ordena notificar a la persona recurrente la información remitida por el sujeto obligado antes analizada. Y al no existir materia de estudio se ordena el archivo del expediente en que se actúa como asunto totalmente concluido. El presente acuerdo es recurrible de conformidad con el artículo 156 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro. - NOTIFÍQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN A LAS PARTES A TRAVÉS DEL MEDIO QUE HAYAN ELEGIDO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES, Y A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, Y PUBLÍQUESE EN LAS LISTAS DE ACUERDOS DE ESTA COMISIÓN.- La presente resolución fue aprobada por unanimidad en la décima octava sesión ordinaria de pleno de fecha 28 veintiocho de septiembre de 2023 dos mil veintitrés y se firma el día de su fecha por el C. OCTAVIO PASTOR NIETO DE LA TORRE, COMISIONADO PONENTE, JAVIER MARRA OLEA, COMISIONADO PRESIDENTE Y ALEJANDRA VARGAS VÁZQUEZ, COMISIONADA DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE QUERÉTARO, quienes actúan ante la C. DULCE NADIA VILLA MALDONADO, SECRETARIA EJECUTIVA, quién da fe.- DOY FE. -----



OCTAVIO PASTOR NIETO DE LA TORRE  
COMISIONADO PONENTE



JAVIER MARRA OLEA  
COMISIONADO PRESIDENTE



ALEJANDRA VARGAS VÁZQUEZ  
COMISIONADA



DULCE NADIA VILLA MALDONADO  
SECRETARIA EJECUTIVA

SE PUBLICA EN LISTAS EL DÍA 29 VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE 2023 DOS MIL VEINTITRÉS. - CONSTE.  


La presente foja corresponde a la última del Acuerdo dictado en el expediente  
RDAA/0146/2023/OPNT.

